

Carta Trámite

10 de agosto de 2022

A: Todos los Proveedores Contratados por First Medical Health Plan, Inc. para el Plan Vital, Región Única y Población Vital-X (Virtual)

Re: Orden Administrativa Núm. 539 que enmienda la OA-2021-478, OA-2021-485 y la OA-2022-527, Extendiendo su Vigencia hasta el 31 de diciembre de 2022

Estimado(a) Proveedor(a):

Reciba un cordial saludo de parte de First Medical Health Plan, Inc. (FMHP).

Adjunto a este comunicado encontrará la **Orden Administrativa Núm. 539** emitida por el Departamento de Salud de Puerto Rico.

A través de esta Orden Administrativa, el Departamento de Salud de Puerto Rico informa que se extiende hasta el **31 de diciembre de 2022** la vigencia de las siguientes Órdenes Administrativas:

- OA-2021-478, para autorizar a los farmacéuticos licenciados en Puerto Rico y a las farmacias a ordenar y administrar vacunas de COVID-19;
- OA-2021-485, para autorizar a los farmacéuticos, técnicos e internos de farmacia a procesar pruebas de antígenos y pruebas rápidas moleculares para la detección del COVID-19; y
- OA-2022-527 para autorizar a las farmacias institucionales (clínicas o de hospitales) a que despachen los medicamentos antivirales Paxlovid y Molnupiravir para el tratamiento del COVID-19 en pacientes ambulatorios y no institucionales.

Además, el Departamento de Salud de Puerto Rico informa que la Orden Administrativa 539 es efectiva inmediatamente. Para detalles específicos, sobre la información provista por el Departamento de Salud, le exhortamos a leer detenidamente la Orden Administrativa Núm. 539.

Si usted tiene alguna pregunta relacionada a este comunicado y/o necesita información adicional, siéntase en la libertad de comunicarse con nuestro Centro de Servicio al Proveedor al número libre de cargos 1-844-347-7802 de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 7:00 p.m. También, puede acceder a www.firstmedicalvital.com.

Cordialmente,

Departamento de Cumplimiento
First Medical Health Plan, Inc.



ORDEN ADMINISTRATIVA NÚM. 539

ORDEN ADMINISTRATIVA DEL SECRETARIO DE SALUD PARA ENMENDAR LA ORDEN ADMINISTRATIVA NÚM. 2021-478, LA ORDEN ADMINISTRATIVA NÚM. 2021-485 Y LA ORDEN ADMINISTRATIVA NÚM. 2022-527, EXTENDIENDO SU VIGENCIA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

POR CUANTO: El Departamento de Salud fue creado de conformidad con lo dispuesto en la Ley Núm. 81 de 14 de marzo de 1912, según enmendada, y elevado a rango constitucional en virtud de lo dispuesto en el Artículo IV, Sección 6 de la Constitución de Puerto Rico.

POR CUANTO: De conformidad con las facultades que le confiere la Ley Núm. 81 de 14 de marzo de 1912, según enmendada, el Secretario de Salud tiene la autoridad de implantar medidas de salud pública dirigidas a propiciar y conservar la salud de todos, y de emitir órdenes para prevenir un daño irreparable a la salud y al bienestar público.

POR CUANTO: Debido a la emergencia que enfrenta Puerto Rico a causa de la pandemia del COVID-19, el Secretario de Salud firmó la Orden Administrativa Núm. 2021-478, para autorizar a los farmacéuticos licenciados en Puerto Rico y a las farmacias a ordenar y administrar vacunas de COVID-19.

POR CUANTO: Por otro lado, el Secretario de Salud firmó la Orden Administrativa Núm. 2021-485, para autorizar a los farmacéuticos, técnicos e internos de farmacia a procesar pruebas de antígenos y pruebas rápidas moleculares para la detección del COVID-19.

POR CUANTO: Asimismo, el Secretario de Salud firmó la Orden Administrativa Núm. 2022-527, para autorizar a las farmacias institucionales (clínicas o de hospital) a que despachen los medicamentos antivirales Paxlovid y Molnupiravir para el tratamiento del COVID-19 de pacientes ambulatorios o no institucionalizados.

POR CUANTO: Por encontrarnos aún bajo el estado de emergencia decretado a causa del COVID-19, y tomando en consideración que las medidas adoptadas están dirigidas a que se continúen brindando servicios de salud, entendemos necesario extender la vigencia de estas Órdenes Administrativas.

POR TANTO: **YO, FELIX RODRIGUEZ SCHMIDT, MD, SECRETARIO DE SALUD INTERINO DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES VIGENTES Y EN VIRTUD DE LA AUTORIDAD QUE ME CONFIERE LA LEY, ORDENO LO SIGUIENTE:**

PRIMERO: Se enmiendan la Orden Administrativa Núm. 2021-478, la Orden Administrativa Núm. 2021-485 y la Orden Administrativa Núm. 2022-527 para extender su vigencia hasta el **31 de diciembre de 2022**.

SEGUNDO: Esta Orden Administrativa será efectiva inmediatamente. Todos los memorandos y órdenes administrativas previamente emitidas por cualquier Secretario de Salud en la medida que sus disposiciones sean incompatibles con las disposiciones de esta Orden quedarán derogadas y sin efecto legal alguno.



Y PARA QUE ASÍ CONSTE, firmo la presente Orden Administrativa y hago estampar en ella, el sello del Departamento de Salud del Gobierno de Puerto Rico en la ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy 8 de julio de 2022.

FELIX RODRIGUEZ SCHMIDT, MD
SECRETARIO DE SALUD INTERINO

